



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0269 DE 2002

13 MAY 2003

Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora asignada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA" NIT 891.800.044-1, para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 2171 de 1992, 540 de 2000, 171 y 176 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA" NIT 891.800.044-1, mediante radicado número 2788 del 29 de abril de 2003, solicita cambiar de Grupo la capacidad transportadora asignada en clase A por clase B.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que el Decreto 171 de 2001 reglamenta el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución 0155 del 13 de Junio de 2001, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se habilitó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA" NIT 891.800.044-1, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante la resolución número 0272 del 30 de Julio del año 2002, se racionalizó el parque automotor de la empresa quedando dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	2	1
GRUPO B	64	45
GRUPO C	33	22

Que el Decreto 171 de febrero 5 del 2001, en su artículo 50 establece la posibilidad de racionalizar el parque automotor para lo cual podrá solicitar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta.

Que mediante estudio técnico número 033 del mes de abril de 2003, se recomendó modificar la capacidad transportadora de la empresa, quedando dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	0	0
GRUPO B	65	46
GRUPO C	33	22

Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA" NIT 891.800.044-1, para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2.001, establece: " RACIONALIZACION. ...Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:... Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) o dos (2)...".

No se reserva proporción por ser improcedente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA" NIT 891.800.044-1, dentro de los siguientes límites:

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	
	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	0	0
GRUPO B	65	46
GRUPO C	33	22

ARTICULO SEGUNDO: Para la vinculación de los vehículos, la empresa debe acogerse a lo establecido en el Decreto 171 del 2002, o la norma que lo reglamente o modifique.

ARTICULO TERCERO: La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA "COOTRACHICA" NIT 891.800.044-1, debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en los Decretos 171 y 176 del 5 de febrero de 2001 y someterse al régimen de sanciones allí estipulados.

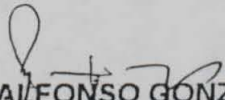
ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

13 MAY 2003

Dada en Duitama, a los _____


TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ
Director Territorial Boyacá

Proyectó: Clara C. - 13 -05-03 